



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ASESORÍA JURÍDICA

**APRUEBA FINIQUITO DE CONTRATO DE
COMODATO Y RESTITUCIÓN DE BIEN
MUEBLE SUSCRITO ENTRE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EL
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2213

SANTIAGO, 07 MAY 2014

VISTOS:

El Contrato de Comodato celebrado entre la Presidencia de la República y el Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 04 de mayo de 2012, aprobado mediante la dictación de la Resolución Exenta N°2424, de fecha 17 de mayo de 2012, de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República; el Finiquito del Contrato de Comodato y Restitución de obra de bien mueble suscrito entre la Presidencia de la República y el Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 17 de marzo de 2014; Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/ 19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001; Decreto Supremo N°738, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; razones de buen servicio;

CONSIDERANDO:

1. Que, según da cuenta la Resolución Exenta N°2424, de fecha 17 de mayo de 2012, de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República entre la Presidencia de la República y el Ministerio de Relaciones Exteriores con fecha 04 de mayo de 2012, se celebró un contrato de comodato mediante el cual el Ministerio de Relaciones Exteriores entregó en comodato, a título gratuito, el bien mueble consistente en una vitrina de madera, código de inventario M.ENS-7584, de la Academia Diplomática de Chile a la Presidencia de la República;
2. Que, conforme a que las partes declaran su intención de dejar sin efecto el referido contrato de comodato, acordaron suscribir el correspondiente finiquito, junto con proceder a la restitución del referido bien mueble, todo ello contenido en el documento que por este acto se aprueba;
3. Que, la sanción del instrumento que se aprueba en este acto se insertó en el imperativo de la autoridad administrativa, establecida en la Ley de Bases



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ASESORÍA JURÍDICA

Generales de la Administración del Estado, de administrar eficiente e idóneamente los recursos y medios públicos que le han sido asignados;

4. Que, concurriendo los fundamentos de hecho y de derecho que sustenta el presente acto administrativo, y conforme a las facultades que se me han conferido, he determinado dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

I. APRUÉBASE, el Finiquito y Restitución de Bien Mueble respecto del Contrato de Comodato que fuera celebrado entre la Presidencia de la República, y el Ministerio de Relaciones Exteriores, con fecha 04 de mayo de 2012, y aprobado mediante la dictación de la Resolución Exenta N°2424, del 17 de mayo de 2012.

El texto del Finiquito de Comodato y Restitución de Bien Mueble, es del siguiente tenor:

*En Santiago de Chile, a 17 de marzo de 2014, entre, por una parte, el **Ministerio de Relaciones Exteriores**, representado por el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores don **Edgardo Riveros Marín**, cédula nacional de identidad N°6.212.668-K, ambos domiciliados en calle Teatinos N°180, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también "El Comodante"; y por la otra, la **Presidencia de la República**, Rut N° 60.000.000-4, en adelante "el Comodatario", representada por don **Cristian Riquelme Urra**, cédula nacional de identidad N°12.305.666-3, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Morandé N° 130, comuna y ciudad de Santiago, vienen en suscribir el siguiente finiquito de contrato de comodato y dejar constancia de la restitución del bien mueble que se indica, al tenor de las siguientes disposiciones, como sigue:*

PRIMERA. Antecedentes.

Con fecha 04 de mayo de 2012, las partes celebraron un contrato de comodato gratuito, a través del cual el Ministerio de Relaciones Exteriores entregó en comodato a la Presidencia de la República, el bien mueble consistente en una vitrina de madera, código de inventario M. ENS-7584, de la Academia Diplomática de Chile.

SEGUNDA. Término del contrato y restitución.

Conforme a lo que específicamente señala la cláusula tercera del contrato de comodato citado en los antecedentes, las partes acuerdan poner término anticipado al mismo a contar de esta fecha, y por este acto, la Presidencia restituye el bien mueble a su propietario y comodante, el Ministerio de Relaciones Exteriores, declarando este último recibirlo a su entera satisfacción, en el estado en que actualmente se encuentra, el que es conocido por las partes, estableciendo que su estado de conservación es concordante con el tiempo de vigencia del contrato, por lo que no se hace reparo alguno a este respecto.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ASESORÍA JURÍDICA

TERCERA. Finiquito.

De acuerdo a lo anterior, las partes, mediante esta restitución, se otorgan, recíprocamente, el más completo y total finiquito respecto del contrato de comodato suscrito con fecha 04 de mayo de 2012, declarando que nada se adeudan recíprocamente por ningún concepto.

CUARTA. Entrega y Recepción. *Se deja expresa constancia que la entrega material del bien mueble se verificó con fecha 13 de marzo de 2014, según consta en Acta de Entrega, de la misma fecha, suscrita por don Oscar Sandoval Navarrete, y por don Juan Eduardo Gómez.*

QUINTA. Ejemplares. *El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, quedando dos en poder de cada una de las partes.*

II. DESAFÉCTESE, del inventario de la Presidencia de la República el bien mueble que fuera restituido mediante el instrumento aprobado por este acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CRISTIAN RIQUELME URRA
Director Administrativo
Presidencia De La República

CRU/OSN/AGL/GYM

Distribución:

- Dirección Administrativa
- Subdirección Administrativa
- Departamento de Conservación Patrimonial
- Departamento Abastecimiento (Inventario)
- Departamento Asesoría Jurídica
- Of. De Partes